

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0325 .  
25 JUN 2025

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3227-M-2025, la Ordenanza N° 13.592, los Decretos N° 0514/2020 y 0651/2021 y las Resoluciones N° 0353/2022, 0404/2023, 0302/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó en fecha 01/12/2016 la Ordenanza Municipal N° 13.592 mediante la cual se creó el concurso "Jóvenes Destacados" en la Ciudad de Neuquén en los ámbitos de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual;

Que, el artículo 2°) de la Ordenanza aludida prohibió la realización de certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de reinas y/o princesas;

Que, durante los años 2020 y 2021 se dictaron los Decretos N° 0514/2020 y N° 0651/2021 mientras que durante los años 2022 y 2023 se emitieron las Resoluciones N° 0353/2022 y N° 0404/2023, todo ello con el fin de reglamentar la Ordenanza Municipal N° 13.592 y garantizar la operatividad del concurso "Jóvenes Destacados", el cual será convocado y realizado por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén;

Que, durante el corriente año se llevará a cabo la sexta (6°) edición del concurso mencionado anteriormente;

Que, la Secretaría de Hacienda tomó debida intervención e indicó que el presupuesto para el ejercicio 2025, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 14.858 se prevé el crédito a la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", imputación 11-I-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias"; por la suma de \$1.824.765,67 (Pesos un millón ochocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con 67/100 centavos).

Que, en función de lo establecido y de la partida presupuestaria prevista para la nueva edición del concurso "Jóvenes Destacados", este año se premiará a

Prof. ISABEL A. MOSENA  
Subsecretaria de Discapacidad  
Secretaría de DD.HH. Rel. Inst. y Coop.  
Internacional  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325-25

nueve primeros puestos con artículos electrónicos, de librería, deportivos y/o artísticos por un monto equivalente de hasta pesos ciento veintinueve mil doscientos sesenta y seis con 66/100 (\$129.266,66) según cada categoría establecida. Por su parte, a los nueve segundos puestos, se les otorgará premios de las mismas características por un monto equivalente de hasta pesos setenta y tres mil cuatrocientos (\$73.400,00) para cada categoría. Asimismo, se aclara además que en ningún caso los premios serán en dinero en efectivo;

Que, por todo ello;

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERANCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN RESUELVE:**

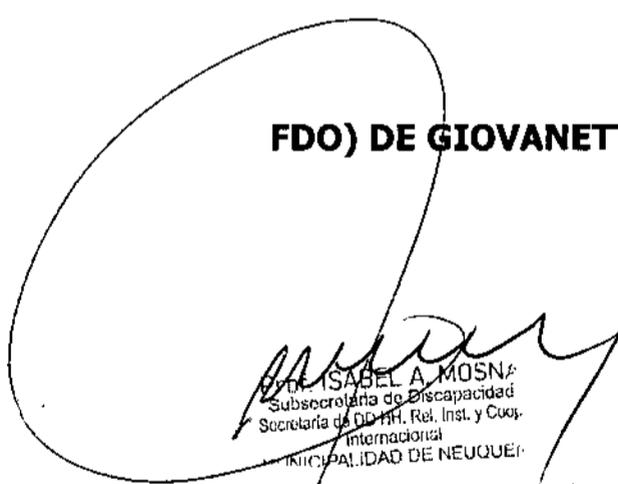
**ARTÍCULO 1°):** APRUÉBESE las Bases y Condiciones del concurso "Jóvenes Destacados" de la ciudad de Neuquén -edición 2025- y los formularios de inscripción que como Anexo Único forman parte la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°):** La presente Resolución será publicada íntegramente en el Boletín Oficial y entrará a regir el día siguiente al de su publicación.

**ARTÍCULO 3°):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO) DE GIOVANETTI**

  
Dña. ISABEL A. MOSN  
Subsecretaria de Discapacidad  
Secretaría de DD.HH. Rel. Inst. y Coop.  
Internacional  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325-25

## **ANEXO ÚNICO**

### **BASES Y CONDICIONES CONCURSO JÓVENES DESTACADOS**

#### **1. PRESENTACIÓN:**

- A. El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, en adelante el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo premiar a dieciocho (18) personas de la ciudad de entre seis (06) y treinta (30) años, en reconocimiento por sus aportes al área de la cultura, el deporte y la innovación.
- B. Las siguientes BASES regularán todo el desarrollo del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.
- C. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin aviso previo, las siguientes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.
- D. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- E. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

#### **2. OBJETIVOS:**

- A. El concurso tiene como objetivo general premiar el buen desempeño de acciones, obras, competidores y/o proyectos innovadores que surjan en las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital; que aporten al crecimiento y desarrollo de la comunidad y/o el medio ambiente.
- B. Los objetivos específicos son:
  - I. Reconocer y promover el buen desempeño, por parte de las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital en el ámbito de la cultura, el deporte e intelectual.

Prof. ISABEL A. MUSNI  
Subsecretaria de Discapacidad  
Secretaría de DD.HH. Rel. Inst. y Coop.  
Internacional  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325 - 25

- II. Motivar la realización de obras y proyectos innovadores que generen un impacto positivo, y/o aporte al desarrollo sustentable de la ciudad.

**3. VIGENCIA:**

- A) El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad de Neuquén desde las 10/06/2025 hasta las 23:59 horas del día 20/08/2025.

**4. PARTICIPANTES:**

- A. Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas de entre seis (06) y treinta (30) años, cumplidos al momento de la inscripción con residencia no menor a dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
- B. Los menores de edad que deseen inscribirse al concurso deberán hacerlo a través de aquellos que ejercen su responsabilidad parental o tengan a cargo al menor, quienes serán responsables durante todo el concurso.
- C. Todas las personas deberán acreditar domicilio en la ciudad, presentando foto del D.N.I. de ambos lados conjuntamente con el formulario de inscripción.

En caso de que los participantes residan en la ciudad de Neuquén pero tengan domicilio consignado en su D.N.I. en otra localidad podrán acreditar su residencia con Certificado de Domicilio expedido por autoridad policial.

- D. Las PERSONAS interesadas en participar del CONCURSO deberán registrarse a partir del 10/06/2025 ingresando los datos personales solicitados a tal fin en el formulario de registro online que se habilite y al cual se podrá acceder desde la página web de la Municipalidad. La documentación también podrá presentarse físicamente ante las oficinas municipales que la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional habilite al efecto, para el caso de no poder acceder al formulario online.

En la inscripción deberán constar los siguientes datos de manera obligatoria: número de D.N.I., nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, correo electrónico, foto o video que acredite la categoría por la cual se postula.

- E. No podrán participar del CONCURSO familiares directos del Intendente, de funcionarios del Gabinete Municipal hasta el cargo de Director Municipal; ni de Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante de la ciudad de

0325-25

Neuquén. Asimismo, no podrán participar familiares directos de miembros del Comité Juvenil.

**5. MECANISMOS DEL CONCURSO:**

1. El concurso tendrá tres categorías para participar:
  - a.1. Cultura:** En sus diversos formatos, una obra artística que deberá exteriorizar la transmisión de valores positivos a la comunidad.
  - a.2. Deporte:** En sus diversos formatos, se deberá presentar logros deportivos destacados.
  - a.3. Académica e Intelectual:** En sus diversos formatos, el proyecto aplicado deberá exhibir algún tipo de investigación innovadora; o la presentación de un producto que aporte al desarrollo sustentable de la comunidad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que aporte valores positivos a la misma.
2. El concurso se dividirá en tres (3) grupos etarios:
  - a) **Infancias:** Personas de seis (6) a once (11) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
  - b) **Adolescencias:** Personas de doce (12) a diecisiete (17) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
  - c) **Juventudes:** Personas de dieciocho (18) a treinta (30) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
3. El desarrollo del concurso se constituirá en tres (3) instancias: Instancia de inscripción, instancia de preselección a cargo del Comité Juvenil, e instancia de elección final a cargo del Jurado.
  - I. La primera etapa será para la INSCRIPCIÓN de los participantes y se realizará desde las 00:00 horas del día 10/06/2025 hasta las 23:59 del día 20/08/2025. La recepción de los formularios se realizará según lo establecido en los puntos 4. D y 4.E.
  - II. La segunda etapa será la PRESELECCIÓN de las cuarenta y cinco (45) obras, proyectos y logros que pasarán a la instancia final. Estará a cargo de un Comité Juvenil, conformado por siete (7) representantes, integrado por miembros jóvenes de la Secretaría de Vinculación Estratégica y de la Secretaría de Derechos Humanos,

Prof. ISABEL A. MÚSICA  
Subsecretaría de Discapacidad  
Secretaría de DD.HH. y Políticas  
Municipales  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325-25

Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional que sean idóneos en aspectos del deporte, cultura o académico – intelectual.

- III. Para la preselección de los proyectos, el Comité Juvenil tendrá en cuenta la envergadura, trascendencia y el mensaje transmitido por la obra cultural, los logros deportivos debidamente acreditados y el proyecto de investigación o innovación que haga un aporte sustancial a la Ciudad o algún proyecto de trascendencia comunitaria que genere valores positivos a la misma.
- IV. El período de PRESELECCIÓN se realizará desde las 00:00 horas del día 22/08/2025 hasta el día 23:59 del día 29/08/2025.
- V. La tercera etapa será la ELECCIÓN FINAL a cargo del jurado que seleccionará al primer y segundo puesto de cada categoría y grupo etario.

El jurado estará integrado por: 1) El Sr. Intendente de la ciudad o persona que se designe; 2) El Secretario a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional o la persona que se designe; 3) La Sra. Jefa de Gabinete o la persona que se designe; 4) El Secretario de Vinculación Estratégica o la persona que se designe; 5) el Secretario de Modernización o la persona que se designe; 6) El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores o la persona que se designe; y 7) El público en general, a través de la participación por medio del voto electrónico, previsto en la página web de la Municipalidad de Neuquén, apartado Concursos/ Convocatorias/ Jóvenes Destacados 2025. Este último contará como 1 (un) voto, que representará la elección mayoritaria del público.

- VI. Los criterios de selección en las categorías a premiar serán los siguientes:

**CATEGORÍA CULTURA:**

- Una obra artística inédita, con originalidad y propia autoría.
- Una obra artística que contribuya al fortalecimiento de la cultura.
- No serán admitidas aquellas obras artísticas que contenga escenas o representaciones de violencia explícita.

Dña. ISABEL A. MOJÓN/  
Subsecretaria de Discapacidad  
Secretaría de DD.HH. Rel. Inst. y Coop.  
Internacional

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325-25

**CATEGORÍA DEPORTE:**

- Personas que hayan participado en competencias deportivas reconocidas por instituciones deportivas de carácter internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- Personas que hayan alcanzado el mayor puesto dentro de una competencia teniendo la representatividad de la ciudad o provincia de Neuquén.

**CATEGORÍA ACADÉMICA E INTELECTUAL:**

- Originalidad del proyecto y/o producto.
- Factibilidad científica, técnica y comercial del proyecto y/o producto.
- Grado de innovación del proyecto y/o producto.
- Capacidad para generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.

**6. PREMIACIÓN:**

A. Los cuarenta y cinco (45) proyectos que resulten preseleccionados por el Comité Juvenil recibirán una mención honorífica. Al total de los inscriptos se les otorgará una mención por su participación.

B. Los nueve (9) proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos afines a la categoría que se inscribieron y el grupo etario al que pertenezcan, que serán determinados por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional por un monto equivalente a Pesos ciento veintinueve mil doscientos sesenta y seis con 66/100 (\$129.266,66) cada uno, además de la promoción por parte de la Municipalidad en eventos públicos a organizarse en el futuro.

Los nueve (9) proyectos que resulten en segundo lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos afines a la categoría en la que se inscribieron y el grupo etario al que pertenezcan, que serán determinados por la Secretaría de aplicación, por el monto equivalente a pesos setenta y tres mil cuatrocientos (\$73.400,00) cada uno.

Prof. ISABEL A. MOSA  
Subsecretaría de Capacitación  
Secretaría de D.H., Rel. Inst. y Coop.  
Internacional  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325-25

En ningún caso se dará premio alguno en dinero en efectivo.

C. La premiación según categorías:

I. CULTURA

- INFANCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- ADOLESCENCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- JUVENTUDES: 1° PUESTO, 2° PUESTO.

II. DEPORTE

- INFANCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- ADOLESCENCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- JUVENTUDES: 1° PUESTO, 2° PUESTO.

III. ACADÉMICO E INTELECTUAL

- INFANCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- ADOLESCENCIAS: 1° PUESTO, 2° PUESTO.
- JUVENTUDES: 1° PUESTO, 2° PUESTO.

**7. PERMISOS**

- A. La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión, redes sociales, etc); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.
- B. La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.
- C. Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación en el CONCURSO, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO.

Prof. ISABEL A. MOSNA  
Autorizada en Discapacidad  
Escuela de M. H. Rol. Incl. y Coop  
Internacional  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN